



LAGUNA BLANCA, 18 de abril del 2017

Nº 140 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio Nº113 (Sección "D") de fecha 05 de Abril de 2017, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria Doña Elena Zúñiga Cárcamo, desde el 06 de abril al 29 de mayo del 2017; El Decreto Alcaldicio Nº 442/2016 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº42/2017 emitida por El Sostenedor de Educación y Encargado de Salud, sus respectivos términos de referencia; Cotización del proveedor Construcciones John Carvajal Robles; Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la adquisición de inspección de caldera mural e instalación de filtros para red de agua, con el proveedor, **CONSTRUCCIONES JOHN CARVAJAL ROBLES**, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **CONSTRUCCIONES JOHN CARVAJAL ROBLES**, RUT 13.978.345-K, ubicado en la calle José Loncharic #01814, ciudad de Punta Arenas.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, área Educación, 215.22.06.001 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACION"**, por un monto total que asciende a **\$138.000.- (Ciento treinta y ocho mil pesos) IVA incluido**.

4.- **INFORMESE**, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARION ZÚNIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / jgm
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo